

CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Nº1/2023 POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR JORNADA DE VERANO 2023.

Se informa que, negociado tanto en el Comité de Empresa como en la Mesa general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sus sesiones celebradas el día 24 de mayo de 2023, **durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023**, el horario de trabajo de los empleados públicos municipales se disminuirá de la forma siguiente, al amparo de lo establecido en disposición adicional centésima cuadragésima cuarta (jornada de trabajo en el Sector Público) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija nuevas medidas que afectan al régimen de jornada y horario de los empleados y empleadas públicos y sin perjuicio de la recuperación horaria en los casos en los que proceda, en la forma que se determine por los órganos competentes, respecto de lo previsto en el apartado 7.5 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con objeto de asegurar que los servicios públicos se presten con eficacia y eficiencia para una mejor atención al usuario de los mismos:

1) Para los empleados públicos sujetos al sistema de Gestión Integral del Tiempo de trabajo (GIT).

1.1.- Puestos con jornada normal o común y con jornada especial.

El horario de trabajo será de **30 horas semanales para ambos tipos de puestos** -puestos con jornada normal o común y para los de jornada especial- y, para estos últimos, además, con una bolsa de 2:30 horas semanales de cumplimiento anual, es decir, para aquellos trabajadores que ordinariamente tienen un horario especial flexible de 37:30 horas semanales con bolsa anual -puestos de secretario y aquellos con nivel de complemento de destino igual o superior a 26-, que tendrán 32:30 horas semanales incluyendo la bolsa anual.

La distribución horaria de la jornada diaria será la siguiente:

- La parte principal o fija (horario rígido) de la Jornada será de 4 horas (20 horas semanales) y se cumplirá entre las 9:00 y las 13:00 horas.
- La parte variable o flexible del horario comprenderá un mínimo de 1 hora y un máximo de 4 horas diarias, que podrá flexibilizarse entre las 7:00 y las 9:00 horas, y entre las 13:00 y las 18:00 horas.

Código Seguro De Verificación	hXe7kl7qrcTzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	26/05/2023 13:29:50
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El mínimo diario no podrá ser inferior a 5:00 horas, debiendo completar el resto de la parte variable entre el lunes y el viernes de la semana de cómputo.

Se acompaña la siguiente tabla comparativa:

Horario flexible de verano	jornada normal	jornada especial
Horas previstas	6:00 horas	6:00 horas
Horas mínimas (*)	5:00 horas	5:00 horas
Parte principal o fija	De 9:00 a 13:00 horas	De 9:00 a 13:00 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas

(*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:00 horas no se aplicará reducción en este concepto.

1.2.- Especialidad horaria de los puestos adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (Oficina de Asistencia en materia de Registro –OAR-) y al Servicio de Atención al Contribuyente, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia de Información y Atención a la Ciudadanía.

La parte principal o fija del horario se cumplirá de 8:00 a 13:00 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas (6:00) y las horas mínimas que han de cumplirse son 5:00 horas, conforme a la resolución nº43697, de fecha 22 de diciembre de 2015, por la que se modifica el horario de atención al público de la Oficina de Atención Ciudadana -ahora Oficina de Asistencia en materia de Registro-.

El horario presencial en horario de tarde para los meses de julio y septiembre será los jueves hasta las 15:00 horas.

1.3.- Personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La aplicación de la reducción horaria por período de verano correspondiente a los empleados públicos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se aplicará, teniendo en cuenta las peculiaridades del horario y las necesidades del Servicio, y será de dos guardias -que compensa la reducción horaria de verano de los meses trabajados, en su caso-, salvo en el caso de no haber disfrutado de vacaciones y permisos en período estival, en cuyo caso se dispondrá de una guardia adicional, según lo previsto en el respectivo acuerdo negociado de conformidad en la Mesa general de funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en fecha 25 de mayo de 2016.

Asimismo, estas guardias podrán ser fraccionadas en 8 horas, conforme al Acuerdo de la Mesa general de funcionarios de fecha 22 de marzo de 2018, y el plazo para disfrutar de los

Código Seguro De Verificación	hXe7kl17qrcTzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	26/05/2023 13:29:50
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



permisos que corresponden por este concepto, se prolonga como mínimo hasta el final de año, siendo susceptible ampliar dicho plazo por necesidades del servicio.

1.4.- Supuestos con jornada reducida no retribuida por razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras, previamente concedidas.

En estos casos, la disminución horaria se aplicará proporcionalmente (por ejemplo, una Jornada de 25 horas semanales con un previsto diario de 5:00 horas disminuirá a 23:20 horas semanales con un previsto diario de 4:20 horas diarias a desempeñar en la parte principal o fija entre las 9:00 y las 13:00 horas; una Jornada de 18:45 horas semanales con un previsto diario de 3:45 horas diarias disminuirá a 16:15 horas semanales con un previsto diario de 3:15 horas diarias a desempeñar también en la parte principal o fija).

Asimismo, quienes disfruten de jornada reducida por interés particular no podrá instar el pase a jornada ordinaria a los efectos de disfrutar de la reducción horaria en verano, del mismo modo que tampoco podrá solicitarse durante el período de vacaciones, festivos o jornadas especiales.

1.5.- Supuesto particular de jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para empleados municipales que tengan a su cargo hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad o hijos con diversidad funcional o mayores dependientes.

Por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, los empleados públicos que tengan a su cargo hijas o hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad, o hijos con diversidad funcional –discapacidad- reconocida igual o superior al 33% o mayores dependientes, siempre que convivan con el solicitante y dependan de éste, podrán acogerse a esta modalidad de jornada intensiva desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de este año 2023, cuya reducción será de 1 hora.

Para el caso de la reducción por hijo menor de 14 años, éste no deberá haber cumplido los 15 años antes del mes de octubre, es decir, que tendrá que tener 14 años hasta el día 30 de septiembre.

En el supuesto que hubiera más de un titular de este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá instar su ejercicio simultáneo. No obstante, en el supuesto de que ambos progenitores presten servicios en el mismo órgano o entidad, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

En el caso de los funcionarios del cuerpo de Bomberos se concederá una guardia adicional, en caso de no haber disfrutado de vacaciones y permisos en dicho mes.

Código Seguro De Verificación	hXe7kl7qrcTzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	26/05/2023 13:29:50
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Para los empleados públicos en proceso de integración en el sistema de Gestión Integral del Tiempo de trabajo (GIT).

2.1.- Policía Local.

La reducción horaria del personal adscrito al servicio de Policía Local será objeto de una circular complementaria por haberse requerido nuevo informe a su Jefatura dada la reducción de una hora respecto a lo ya informado.

2.2.- Agentes de Movilidad.

La reducción horaria del personal adscrito al servicio de Policía Local será objeto de una circular complementaria por haberse requerido nuevo informe a su Jefatura dada la reducción de una hora respecto a lo ya informado.

3.- Trámites y documentación de las solicitudes para el supuesto particular del apartado 1.5

Las solicitudes de reducción horaria desde el 1 de junio a los empleados municipales que tengan a su cargo hijos menores de hasta 14 años, personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad o hijos con diversidad funcional o mayores dependientes se tramitarán a través de la red de Usuarios GIT del sistema *Laycos* en el **grupo Reducción horario junio**. En el caso de los **Bomberos, se solicitará a través del Portal del Empleado (Código 36)** el trámite habilitado al efecto denominado "Solicitud de jornada intensiva (Del 1 de junio al 30 de septiembre)".

La documentación a presentar será la siguiente:

- Para hijos de hasta 14 años de edad: copia de Libro de Familia o, en su defecto, DNI del empleado y del menor o certificado de nacimiento.
- Para personas con diversidad funcional: Además de la documentación anterior, volante de empadronamiento/convivencia actualizado y certificado del grado de discapacidad/minusvalía.

Código Seguro De Verificación	hXe7kl7qrcTzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	26/05/2023 13:29:50
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




- Para mayores dependientes: Copia del Libro de Familia, o en su defecto, DNI del empleado y del mayor dependiente o certificado de nacimiento, así como declaración de dependencia y volante de empadronamiento/convivencia actualizado.

En caso de haberse presentado con anterioridad las peticiones y la documentación acreditativa a través de la red de *Usuarios GIT* del sistema *Laycos* no será necesario volver a presentarla, bastando con indicarlo en la petición.

También tiene la opción de indicar la fecha y el concepto de permiso o incidencia horaria en la que presentó esta documentación en el sistema GIT, para no tener que volver a presentar dicha documentación justificativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La directora general de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016)
Mercedes Cejudo Rodríguez

Código Seguro De Verificación	hXe7kl7qrcTzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	26/05/2023 13:29:50	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			